

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2398 DE 2025

(Septiembre 19)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, Decreto No. 4112.010.20.00632 del 29 de agosto de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)"

"(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)"

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", se señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Encargo (...)"

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9, en lo referente a las

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2398 DE 2025

(Septiembre 19)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras, las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer dichas vacantes.

Que se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales: (...)", que establece:

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2398 DE 2025

(Septiembre 19)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (1) vacante definitiva del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 03, Posición No. 20001027, Unidad Organizativa No. 10000078, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, la cual se originó por la aceptación de la renuncia por pensión de vejez del servidor público, Gustavo López Velasco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.468.386, según consta en la Resolución No. 4137.010.21.0.345 del veintisiete (27) de febrero de 2024.

Que, mediante la Convocatoria Interna No. 36 de 2025, el Subproceso de Selección y Vinculación del Proceso Gestión y Desarrollo Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional adelantó el procedimiento dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y en el Decreto 1083 de 2015, con el fin de efectuar la provisión transitoria, a través de encargo, de la vacante en comento.

Que, como resultado del estudio técnico realizado en el marco de la Convocatoria Interna No. 36 de 2025, se conferirá encargo en el empleo a la señora Andrea del Mar Valencia Chávez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.050.129, quien obtuvo el primer lugar en el orden de mérito de dicha convocatoria y manifestó su aceptación para asumir el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 03, Posición No. 20001027, Unidad Organizativa No. 10000078, adscrito a la Secretaría de Infraestructura.

Que la servidora pública Andrea del Mar Valencia Chávez, es titular del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 01, adscrito a la Secretaría de Educación y financiado con recurso de la Ley 715 de 2001.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales a la servidora pública Andrea del Mar Valencia Chávez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.050.129, en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 03, Posición No. 20001027, Unidad Organizativa No. 10000078, adscrito a la Secretaría de Infraestructura con una asignación básica mensual de cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento setenta pesos m/cte. (\$4.476.170), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Infraestructura, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2388 DE 2025

(Septiembre 19)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: La servidora pública designada mediante el presente acto administrativo no podrá tomar posesión del encargo mientras se encuentre incurso en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentre en disfrute efectivo de un período de vacaciones.
- 2) Haya gestionado, desde su cargo titular, la solicitud de vacaciones, la cual haya sido reconocida y notificada mediante acto administrativo. En este caso, no procederá el aplazamiento del disfrute, por lo que deberá agotar el período autorizado antes de asumir el encargo.

Una vez finalizado el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo al que se refiere el artículo primero del presente acto.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo actual la evaluación parcial del desempeño de la servidora pública antes relacionada y al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a esta servidora pública, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior, la servidora pública Andrea del Mar Valencia Chávez, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente, deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública Andrea del Mar Valencia Chávez, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011, en la Secretaría de Educación.

Artículo Sexto: Comunicar el presente acto administrativo a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Infraestructura y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano;

LDV

g

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 23 98 DE 2025

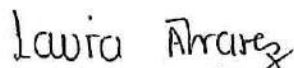
(Septiembre 19)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta de Personal, Subproceso Selección y Vinculación – Posesiones, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia, respecto de la servidora pública Andrea del Mar Valencia Chávez.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los Diez y nueve (19) días del mes de Sep, de dos mil veinticinco (2025).


LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ
Directora de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edilsa Hernández Espitia – Contratista 

Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo – Profesional Universitario 

Ángela María Herrera Calero – Profesional Especializado (E) 

Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista 

Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano 

Jacqueline Cruz Arteaga – Profesional Universitario 

Liliana Paola Del Vasto Cruz – Contratista 



, FLOR EDILSA HERNANDEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>

Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 36 de 2025. (vacante definitiva)

1 mensaje

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

8 de septiembre de 2025, 16:19

Para: "flor E. hernandez Espitia" <flor.espitia@cali.gov.co>

Cc: Angela Maria Herrera Calero <angela.herrera@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

Buenas Tardes Flor.

Cordial saludo.

Adjunto Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 36 de 2025. (vacante definitiva)

Servidor a Encargar:

ANDREA DEL MAR VALENCIA CHÁVEZ (ocupó el primer lugar)

CC: 1144050129

Cargo titular: Técnico Administrativo, Código 367, Grado 01

Organismo: Secretaría de Educación Ley 715

Posición: No Aplica

Unidad: No Aplica

Datos de la Vacante definitiva: Generada por la renuncia del titular

titular: LOPEZ VELASCO GUSTAVO

CC: 16468386

Cargo titular: Técnico Operativo, Código 314, Grado 03

Organismo: Secretaría de Infraestructura

Posición: 20001027

Unidad: 10000078

Res 345 27 feb 2024

Anexos: Convocatoria interna No. 36 de 2025

Resultado definitivo Convocatoria interna No. 36 de 2025

renuncia del titular: LOPEZ VELASCO GUSTAVO

Salario: \$4.476.170

Cordialmente,

SEBASTIAN BEDOYA FRANCO

Administrador de Empresas

Esp. en Gerencia Pública

Proceso Gestión y Desarrollo Humano.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato,

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=3769e094e8&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1842732214117671797&simpl=msg-f:1842732214117671797>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Marque con una X el tipo de convocatoria:

☒ Convocatoria para Encargo ☐ Convocatoria para Empleos de Carácter Temporal

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 36

AÑO: 2025

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 del 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

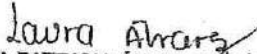
CARGO VACANTE	ÁREA DE DESEMPEÑO	SALARIO
TÉCNICO OPERATIVO 314-03 (01) VACANTE DEFINITIVA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA AREA FUNCIONAL ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y AUTOMOTORES	\$ 4.476.170,00

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO (Manual de Funciones Decreto No.0673 de 2016, Pág. 863 – 864, corregido mediante Decreto 749 de Diciembre 5 del 2016)	REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO (Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019)
Título de Formación Técnica Profesional o Tecnológica o Seis (06) Semestres de Formación Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración. Ingeniería Industrial y Afines Ingeniería Administrativa y Afines Contaduría Pública. Economía Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral.	Ser servidor público con derechos de carrera. Ser titular con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior al empleo que se pretende proveer. Cumplir con los requisitos mínimos del empleo a proveer No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año. Que su última evaluación de desempeño laboral este en el nivel sobresaliente.

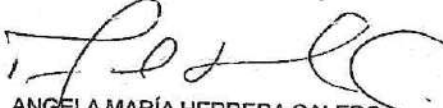
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

OBSERVACIONES
Ante la existencia de pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa en condiciones de igualdad de requisitos mínimos para aspirar al encargo, se utilizarán los criterios de valoración establecidos mediante el Decreto No.4112.010.20.0301 de Mayo 27 de 2021. Los candidatos tendrán un plazo de (3) tres días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria para actualizar su Historia Laboral, información requerida para realizar el estudio técnico. Durante los tres (03) días siguientes a la publicación del resultado inicial, podrá presentarse por escrito solicitudes de revisión al estudio técnico, indicando y/o aportando las pruebas y argumentos que la sustentan, las cuales serán resueltas.

COMITÉ EVALUADOR


LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ
Director Departamento Administrativo (E)
Departamento Administrativo de
Desarrollo e Innovación Institucional


KARINA MANZONI FLOREZ
Subdirector de Departamento Administrativo
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano
Depto. Adtivo. De Desarrollo e Innovación Institucional


ANGELA MARÍA HERRERA CALERO
Profesional Especializado (E)
Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó y Elaboró: Sebastián Bedoya Franco - Contratista
Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo- Profesional Universitario

FECHA PUBLICACIÓN: 30, 07, 2025

RESOLUCIÓN No. 4137-010.01.0.345 DE 2024
(Feb. 27)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar la renuncia por pensión de vejez presentada por el servidor público Gustavo López Velasco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.468.386, al empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 03, Posición No. 20001027 y Unidad Organizativa No. 10000078, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, a partir del día primero (01) de julio de 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: Como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, el servidor público Gustavo López Velasco, podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad del servidor público al que se le acepta la renuncia. Si el servidor público que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de Egreso deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del retiro de conformidad del presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

Parágrafo Segundo: El servidor público Gustavo López Velasco, deberá: a) diligenciar el formato de entrega de cargo; b) entregar el inventario de bienes devolutivos que tenga asignados a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios; c) presentar la última evaluación del desempeño laboral a fin de obtener el paz y salvo; d) Realizar transferencia del conocimiento.

Parágrafo Tercero: Para que el hoy servidor público Gustavo López Velasco, se incluya en la nómina de pensionados, se remitirá copia del acto administrativo que determina su desvinculación del servicio a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, lo que en este caso, corresponde a la renuncia aceptada.

Parágrafo Cuarto: Una vez comunicado el presente acto administrativo de renuncia, el servidor público Gustavo López Velasco, deberá seguir la ruta de desvinculación para lo cual podrá contactarse con el equipo del Subproceso Desvinculación ubicado en el CAM piso 14.

RESOLUCIÓN No. 4137-010-21.0.345 DE 2024
(Feb. 27)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Segundo: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público Gustavo López Velasco en la Secretaría de Infraestructura.

Artículo Tercero: Remitir copia del presente Acto Administrativo, a la Administradora Colombiana de Pensiones Coipensiones, a la Secretaría de Infraestructura, al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional; Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Desvinculación del Talento Humano y Subproceso Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia respecto de el servidor público Gustavo López Velasco.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los
mes de Feb. del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

(27) días del

JOHN NESTOR ACOSTA MORENO

Director (E) del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Jayson Fernando Martínez - Contratista
Revisó: Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario
Lilia Marleny Camargo - Segura - Profesional Especializado
Yehidy Pérez Tovar - Profesional Universitario
Nelcy Lara Useche - Asesora (E)
Karina Flórez Manzoni - Contratista

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.345 DE 2024
(Feb. 27)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...):

"(...) 2. Expedir los actos administrativos de aceptación de renuncia de los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali. (...)"

"(...) 10. Expedir los actos de retiro del servicio con ocasión de (...):

▪ "(...) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez (...)"

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 202441730100473982 del 21 de febrero de 2024, el servidor público Gustavo López Velasco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.468.386, presentó ante este Despacho, renuncia al empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 03, Posición No. 20001027 y Unidad Organizativa No. 10000078, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, a partir del día primero (01) de julio de 2024, en virtud al reconocimiento de pensión de vejez concedida por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones mediante la Resolución No. GRN 7027 del 13 de enero de 2014, de conformidad a oficios que se adjuntan para que hagan parte del presente acto administrativo.

Que no obstante lo anterior, es pertinente precisar que el Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012 "Por el cual se reglamenta el inciso primero del parágrafo 3° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003", señala:

"(...) Artículo 3. Trámite en el Caso de Retiro con Justa Causa. En caso que el empleador haga uso de la facultad de terminar el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, para garantizar que no exista solución de continuidad entre la fecha de retiro y la fecha de la inclusión en la nómina de pensionados, el empleador y la administradora o entidad reconocedora deberán seguir el siguiente procedimiento:

a) El empleador deberá informar por escrito a la administradora o a la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, con una antelación no menor a tres (3) meses, la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral, allegando copia del acto administrativo de retiro del servicio o tratándose de los trabajadores del sector privado, comunicación suscrita por el empleador en la que se indique tal circunstancia. La fecha en todo caso será la del primer día del mes siguiente al tercero de antelación.

b) La administradora o la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la comunicación de que trata el literal anterior, deberá informar por escrito al empleador y al beneficiario de la pensión la fecha exacta de la inclusión en nómina general de pensionados, la cual deberá observar lo dispuesto en el literal anterior. El retiro

RESOLUCIÓN No. 437-010.21.0.345 DE 2024
(Feb. 27)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

quedará condicionado a la inclusión del trabajador en la nómina de pensionados. En todo caso, tratándose de los servidores públicos, salvo el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes y las excepciones legales, no se podrá percibir simultáneamente salario y pensión (...)"

Que así las cosas, este Departamento Administrativo acepta la renuncia presentada por el servidor público Gustavo López Velasco, conforme a su manifestación libre, espontánea e inequívoca dándole a conocer que la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones dará aplicación a la inclusión de la nómina de pensionados conforme a los términos establecidos en el Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012.

Que adicionalmente, debe precisarse que para que el hoy servidor público Gustavo López Velasco, se incluya en la nómina de pensionados, es requisito obligado el que se remita copia del acto administrativo que determina su desvinculación del servicio, lo que en este caso, corresponde a la renuncia aceptada.

Que como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, el servidor público Gustavo López Velasco, podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad del servidor público al que se le acepta la renuncia. Si el servidor público que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de Egreso deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro de conformidad con el presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

Que con ocasión a la renuncia que se acepta mediante el presente acto administrativo, el servidor público Gustavo López Velasco, deberá: a) diligenciar el formato de entrega de cargo; b) entregar el inventario de bienes devolutivos que tenga asignados a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios; c) presentar la última evaluación del desempeño laboral a fin de obtener el paz y salvo; d) Realizar transferencia del conocimiento.

Que una vez comunicado el presente acto administrativo de renuncia, el servidor público Gustavo López Velasco, deberá seguir la ruta de desvinculación para lo cual podrá contactarse con el equipo del Subproceso Desvinculación ubicado en el CAM piso 14.

Que en virtud de lo anterior,

RESOLUCIÓN No. 4137-010-21-0-345 DE 2024
(Feb. 27)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director (E) del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0073 del 14 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, establece:

"(...) Artículo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos (...):

"(...) d) Por renuncia regularmente aceptada (...):

Que el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por (...):

"(...) 4) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez. (...):

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia, Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se

RESOLUCIÓN No. 4137-DIO-DI.O. 345 DE 2024
(Feb. 27)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción (...).

Que el artículo 23 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", establece respecto de las Funciones Generales de Departamentos Administrativos, entre otras las siguientes:

"(...) 1. Ejercer como autoridad y ente rector del ramo o especialidad de la administración que le ha sido asignado (...).

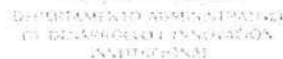
"(...) 4. Cumplir con las funciones y atender los servicios que le sean asignados y preparar y expedir, en desarrollo del ordenamiento jurídico que enmarca su gestión administrativa, los actos administrativos necesarios para tal efecto (...).

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...).

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...).

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a aceptar las renunciaciones por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez de los servidores públicos de acuerdo a lo



DE 2025

)

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)".

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", se señala:

1. Encargo (...)"

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”, en el artículo 9, en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento Administrativo de

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.

DE 2025

()

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras, las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer dichas vacantes.

Que se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales: (...)", que establece:

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.

DE 2025

(

)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (1) vacante temporal del empleo denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial, Código 233, Grado 04, Posición No. 20002111, Unidad Organizativa No. 10000487, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, originada por la aceptación de renuncia por pensión por vejez del titular, el servidor público Sigifredo López Tello, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.699.222, según consta en la Resolución No. 4137.010.21.0.991 del dos (2) de mayo de 2025.

Que, mediante la Convocatoria Interna No. 27 de 2025, el Subproceso de Selección y Vinculación del Proceso Gestión y Desarrollo Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional adelantó el procedimiento dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y en el Decreto 1083 de 2015, con el fin de efectuar la provisión transitoria, a través de encargo, de la vacante en comento.

Que en virtud del estudio técnico realizado en el marco de la Convocatoria Interna No. 27 de 2025, y de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, se dispone encargar en el empleo al señor Walter Giovanni Garzón Gil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.031.307, quien ocupó el segundo lugar en el listado de elegibles, toda vez que la persona ubicada en el primer lugar aceptó un encargo en otro empleo de la misma convocatoria, el señor Garzón Gil fue la primera persona que manifestó su aceptación para asumir el encargo del empleo denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial, Código 233, Grado 04, Posición No. 20002111, Unidad Organizativa No. 10000487, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Que el servidor público Walter Giovanni Garzón Gil ocupa en propiedad el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Posición No. 20001773, Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad y que mediante Resolución No. 4137.010.21.0.1213 del veintinueve (29) de mayo de 2023, fue encargado, con efectos fiscales, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición No. 20000605, Unidad Organizativa No. 10000076; encargo que en la actualidad resulta necesario dar por terminado.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales al servidor público Walter Giovanni Garzón Gil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.031.307, en el empleo denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial, Código 233, Grado 04, Posición No. 20002111, Unidad Organizativa No. 10000487, con una asignación básica.

WV

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.

DE 2025

(

)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

mensual de ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos veintiocho pesos m/cte. (\$8.845.728), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Seguridad y Justicia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público designado mediante el presente acto administrativo no podrá tomar posesión del encargo mientras se encuentre incurso en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentre en disfrute efectivo de un período de vacaciones.
- 2) Haya gestionado, desde su cargo titular, la solicitud de vacaciones, la cual haya sido reconocida y notificada mediante acto administrativo. En este caso, no procederá el aplazamiento del disfrute, por lo que deberá agotar el período autorizado antes de asumir el encargo.

Una vez finalizado el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo al que se refiere el artículo primero del presente acto.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo actual la evaluación parcial del desempeño del servidor público antes relacionado y al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor público, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior, el servidor público Walter Giovanny Garzón Gil, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente, deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.

DE 2025

(

)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Quinto: Dar por terminado, a partir de la fecha de posesión, el encargo con efectos fiscales conferido al servidor público Walter Giovanni Garzón Gil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.031.307, el cual fue otorgado mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.1213 del veintinueve (29) de mayo de 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

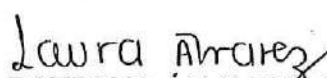
Artículo Sexto: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público Walter Giovanni Garzón Gil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.031.307, en la Secretaría de Movilidad.

Artículo Séptimo: Remitir copia del presente acto administrativo la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Seguridad y Justicia y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta de Personal, Subproceso Selección y Vinculación – Posesiones, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia, respecto del servidor público Walter Giovanni Garzón Gil.

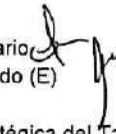
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los
del mes de de dos mil veinticinco (2025).

() días


LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ
Directora de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edilsa Hernandez Espitia – Contratista 

Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo – Profesional Universitario 

Ángela María Herrera Calero – Profesional Especializado (E)

Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista 

Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano 

Jacqueline Cruz Arteaga – Profesional Universitario 

Liliana Paola Del Vasto Cruz – Contratista 



, FLOR EDILSA HERNANDEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>

INSUMOS PARA RESOLUCION ENCARGO CON EFECTOS FISCALES CONVOCATORIA INTERNA NO.27 DE 2025 DE WALTER GIOVANNI GARZON

1 mensaje

Gomez Tamayo, Isabel Cristina <isabel.gomez@cali.gov.co>
Para: "flor E. hernandez Espitia" <flor.espitia@cali.gov.co>

3 de septiembre de 2025, 8:53

Buenos Dias Flor.

Cordial saludo.

Adjunto Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales -
Convocatoria interna No. 27 de 2025. (vacante temporal)

Servidor público a Encargar:
WALTER GIOVANNY GARZON GIL (ocupó el segundo lugar)
CC: 10031307
Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 01
Organismo: Secretaría de Movilidad
Posición: 20001773
Unidad: 10000076

Actualmente se encuentra encargado con efectos fiscales con la resolución no.4137.010.21.0.1213 de mayo 29 de 2023 en la
Secretaría de Movilidad

Datos de la Vacante DEFINITIVA a encargar: Generada por la renuncia de SIGIFREDO LÓPEZ TELLO, con la
resolución no.4137.010.21.0.991 de mayo 02 de 2025

Posición: 20002111
Unidad: 10000487
Organismo: Secretaría Seguridad y Justicia

Anexos: Convocatoria interna No. 27 de 2025
Resultado definitivo Convocatoria interna No. 27 de 2025
Resolución VACANTE DEFINITIVA DE SIGIFREDO LÓPEZ TELLO
Salario: \$8.845.728

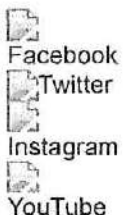
cordialmente

--



ISABEL CRISTINA GOMEZ TAMAYO
Profesional Universitario
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
Alcaldía de Santiago de Cali

Teléfono: (57+2) 8837299
Avda. 2 N No. 11 - 70
www.cali.gov.co



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por alguna razón recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sárvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje, cuidemos el medio ambiente.



, FLOR EDILSA HERNANDEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>

**INSUMOS PARA RESOLUCION ENCARGO CON EFECTOS FISCALES CONVOCATORIA
INTERNA NO.27 DE 2025 DE WALTER GIOVANNI GARZON**

1 mensaje

Gomez Tamayo, Isabel Cristina <isabel.gomez@cali.gov.co>
Para: "flor E. hernandez Espitia" <flor.espitia@cali.gov.co>

3 de septiembre de 2025, 8:53

Buenos Dias Flor.

Cordial saludo,

Adjunto Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales -
Convocatoria interna No. 27 de 2025. (vacante temporal)

Servidor público a Encargar:

WALTER GIOVANNY GARZON GIL (ocupó el segundo lugar)

CC: 10031307

Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 01

Organismo: Secretaria de Movilidad

Posición: 20001773

Unidad: 10000076

Actualmente se encuentra encargado con efectos fiscales con la resolución no.4137.010.21.0.1213 de mayo 29 de 2023 en la Secretaría de Movilidad

Datos de la Vacante DEFINITIVA a encargar: Generada por la renuncia de SIGIFREDO LÓPEZ TELLO, con la resolución no.4137.010.21.0.991 de mayo 02 de 2025

de mayo 02 de 2025
Inspector urbano categoría Especial ✓

Posición: 20002111 ✓

Unidad: 10000487 ✓

Organismo: Secretaría Seguridad y Justicia ✓

Anexos: Convocatoria interna No. 27 de 2025

Resultado definitivo Convocatoria interna No. 27 de 2025

Resolución VACANTE DEFINITIVA DE SIGIFREDO LÓPEZ TELLO

Salario: \$8.845.728

cordialmente

05

ISABEL CRISTINA GOMEZ TAMAYO

Profesional Universitario

Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Alcaldía de Santiago de Cali

Teléfono: (57+2) 8837299

Avda. 2 N No. 11 - 70

www.cali.gov.co

Facebook
Twitter
Instagram
YouTube

5. DATIC

(Nota de Confidencialidad). La informaci3n contenida en este correo electr3nico y sus archivos anejos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados espec3ficamente para leerla. Su divulgaci3n, distribuci3n o reproducci3n no autorizada est3 estrictamente prohibida. Si por alg3n motivo recibe esta comunicaci3n y usted no es el destinatario autorizado, s3rvase borrarla de inmediato, notificar de su error a la persona que lo envi3 y abstenerse de divulgar su contenido y anejos, ya que esta informaci3n solo puede ser utilizada por la persona a quien est3 dirigida. Nota: avite imprimir este mensaje, cuidamos el medio ambiente.

[illegible]

Con tu
predial
¡Cali
avanza!

¡Paga tu predial 2025 hasta
septiembre 30 **sin intereses**
aquí! 



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

3 adjuntos

 **CONVOCATORIA INTERNA No. 27 de 2025 INSPECTOR DE POLICIA URB.- 233-04 - SEC. DE SyJ.pdf**
183K

 **Resultado DEFINITIVO Conv. Interna No. 27 de 2025 - Inspector de Policía Urbano.pdf**
247K

 **RES. 991 RENUNCIA SIGIFREDO LOPEZ TELLO.pdf**
622K

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Marque con una X el tipo de convocatoria:

☐

Convocatoria para Encargo

☒

Convocatoria para Empleos de Carácter Temporal

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 27

AÑO: 2025

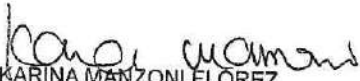
La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 del 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

CARGO VACANTE	ÁREA DE DESEMPEÑO	SALARIO
INSPECTOR DE POLICIA URBANO CAT. ESPECIAL 233-04 (1) VACANCIA TEMPORAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA CONVIVENCIA Y FORTALECIMIENTO SOCIAL	\$ 8.190.489

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO Manual de Funciones Decreto No.0673 de 2016 (modificado mediante decreto 0521 de 2017, JULIO 27) Pág. 16,17,18	REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO (Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019)
Título profesional en las disciplinas académicas del Núcleo Básico • del Conocimiento Derecho y Afines: Derecho. Jurisprudencia. Derecho y Ciencias Políticas. Título, de postgrado en la modalidad de especialización en áreas del conocimiento relacionadas con las funciones del cargo. El título de posgrado en la modalidad de especialización se homologa con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada	Ser servidor público con derechos de carrera. Ser titular con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior al empleo que se pretende proveer. Cumplir con los requisitos mínimos del empleo a proveer No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año. Que su última evaluación de desempeño laboral este en el nivel sobresaliente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

OBSERVACIONES:
Ante la existencia de pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa en condiciones de igualdad de requisitos mínimos para aspirar al encargo, se utilizarán los criterios de valoración establecidos mediante el Decreto No.4112.010.20.0301 de Mayo 27 de 2021. Los candidatos tendrán un plazo de (3) tres días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria para actualizar su Historia Laboral, información requerida para realizar el estudio técnico. Durante los tres (03) días siguientes a la publicación del resultado inicial, podrá presentarse por escrito solicitudes de revisión al estudio técnico, indicando y/o aportando las pruebas y argumentos que la sustentan, las cuales serán resueltas.

COMITÉ EVALUADOR	
 FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO Director Departamento Administrativo Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional	 KARINA MANZONI FLOREZ Subdirector de Departamento Administrativo Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano Depto. Activo. De Desarrollo e Innovación Institucional
 ANGELA MARIA HERRERA CALERO Profesional Especializado (E) Proceso Gestión y Desarrollo Humano	
Proyectó y Elaboró: Ingrid Marcela García Calcedo - Contratista Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo- Profesional Universitario	FECHA PUBLICACIÓN: 07 / 05 / 2025

 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI GERENCIA DEL TALINNO HUMANO CULTURA Y PLANEACIÓN URBANA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	MATHEZ 08 02 P001 F004
		VCE012N 000

La Alcaldía de Santiago de Chile - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado DEFINITIVO del estudio técnico realizado a las 02) servidoras públicas preseleccionadas del cargo de jefe/a, una vez agotado el proceso con los servidores públicos del nivel profesional grado 01 y a los treinta y cinco (35) servidores públicos preseleccionados del cargo de jefe/a, una vez agotado el proceso con los servidores públicos del nivel profesional grado 02 y resueltas todas las reclamaciones, para su perfilamiento en los efectos fiscales. Una (01) vacante temporal del empleo que se describe a continuación:

Convocatoria Número:	27 De 2025	Código Vacante:	233-04	Área de desarrollo:	Subsecretaría de Acceso a Servicios de Justicia
Inspector de Policía Urbano Cat. Especial			Secretaría de Seguridad y Justicia		

NIVEL PROFESIONAL GRADO 01

PIUESTO	CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	CERTIFICADA	ULTIMA EVALUACION SUBSISTEMIO	POR DISTINCIONES, ADECUACIONES O FALTAS	EDUCACION TOTAL	CONDICION DE VICTIMA EN LA ACCION DE LA LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD	REINTEGRADO EN LAS FUNCIONES ANTERIORES	CONSEJILLERO
15	16791081	ALEX GARCIA LOPEZ	25/05/1992								
16	16724624	ELVIN RODRIGUEZ PIMENTA	02/02/1993								
17	8190283	RODOLFO GRIJALVA	10/03/1994								
18	4422124	SILVIO MARIO LOPEZ DIAZ	22/04/1994								
19	84777075	PABLO ALAIN RUIZ GARCIA	21/07/1994								
20	6637859	ELISA MAGDALENA MORA MONTENEGRO	28/02/1997								
21	94372076	OSCAR FERNANDO ROBLES POOL	01/02/1998								
22	9641661	WILLIAM MARMOLEJO OBREGON	08/12/2002								
23	94381537	JUAN MIGUEL GARCIA MORA	04/02/2003								
24	10720746	HERNAN MORENO LONDOÑO	04/02/2003								
25	94381619	JAIRO RIVAS MOSQUERA	04/02/2003								
26	96375539	NELSON DARIO LOPEZ CALVO	04/02/2003								
27	96381914	LORELY ALBA MORA	23/04/2003								
28	6655140	MARTA ANAHEI GOMEZ	10/03/2005								
29	111241129	JUAN EDUARDO MORALES CHIRIBACAZ	02/12/2012								

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 991 DE 2025

(2 Mayo)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones contenidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, establece:

"(...) Artículo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos (...):

"(...) d) Por renuncia regularmente aceptada (...);

Que el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por (...):

"(...) 4) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez. (...)."

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 991 DE 2025

(2 Mayo)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción (...).

Que el artículo 23 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", establece respecto de las funciones generales de Departamentos Administrativos, entre otras las siguientes:

"(...) 1. Ejercer como autoridad y ente rector del ramo o especialidad de la administración que le ha sido asignado (...).

"(...) 4. Cumplir con las funciones y atender los servicios que le sean asignados y preparar y expedir, en desarrollo del ordenamiento jurídico que enmarca su gestión administrativa, los actos administrativos necesarios para tal efecto (...).

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...).

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...).

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a aceptar las renunciaciones por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez de los servidores públicos de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...):

"(...) 2. Expedir los actos administrativos de aceptación de renuncia de los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali. (...).

"(...) 10. Expedir los actos de retiro del servicio con ocasión de (...):

* "(...) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez (...).

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 202541610500019784 del once (11) de abril de 2025, que da alcance al escrito con Orfeo No. 202541610500018644 de fecha siete (7) de abril de 2025, el servidor público Sigifredo López Tello, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.699.222, presentó ante este Despacho renuncia al empleo del cual es titular y ostenta en propiedad, denominado Inspector de Policía Urbano Categoría

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 991 DE 2025

(2 Mayo .)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Especial, Código 233, Grado 04, Posición No. 20002111 y Unidad Organizativa No. 10000487, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del día tres (03) de julio de 2025, en virtud del reconocimiento de pensión de vejez concedida mediante la Resolución SUB 94820 del veintiséis (26) de marzo de 2025, de conformidad con el oficio que se adjunta para que haga parte del presente acto administrativo.

Es pertinente precisar que el Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012, "Por el cual se reglamenta el inciso primero del párrafo 3° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003", señala:

"(...) Artículo 3. Trámite en el Caso de Retiro con Justa Causa. En caso que el empleador haga uso de la facultad de terminar el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, para garantizar que no exista solución de continuidad entre la fecha de retiro y la fecha de la inclusión en la nómina de pensionados, el empleador y la administradora o entidad reconocedora deberán seguir el siguiente procedimiento:

a) El empleador deberá informar por escrito a la administradora o a la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, con una antelación no menor a tres (3) meses, la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral, allegando copia del acto administrativo de retiro del servicio o tratándose de los trabajadores del sector privado, comunicación suscrita por el empleador en la que se indique tal circunstancia. La fecha en todo caso será la del primer día del mes siguiente al tercero de antelación.

b) La administradora o la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la comunicación de que trata el literal anterior, deberá informar por escrito al empleador y al beneficiario de la pensión la fecha exacta de la inclusión en nómina general de pensionados, la cual deberá observar lo dispuesto en el literal anterior. El retiro quedará condicionado a la inclusión del trabajador en la nómina de pensionados. En todo caso, tratándose de los servidores públicos, salvo el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes y las excepciones legales, no se podrá percibir simultáneamente salario y pensión (...)"

Que, en virtud de lo anterior, este Departamento Administrativo acepta la renuncia presentada por el servidor público Sigifredo López Tello, en ejercicio de su derecho y manifestación libre, espontánea e inequívoca. Se le informa que la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, deberá proceder con la inclusión en la nómina de pensionados, conforme a los términos establecidos en el Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012, a los cuales el servidor público mencionado ha renunciado.

Que, adicionalmente, es necesario precisar que, para que el señor Sigifredo López Tello sea incluido en la nómina de pensionados de Colpensiones, es indispensable remitir copia del acto administrativo que formaliza su desvinculación del servicio, lo cual, en este caso, corresponde al presente acto de aceptación de renuncia.

Que, como consecuencia de la aceptación de la renuncia y de su desvinculación laboral de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, el servidor público Sigifredo López Tello podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de Egreso, conforme a lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica es de carácter voluntario, no tiene costo, y su realización es responsabilidad exclusiva del servidor público. En caso de optar por este examen, deberá solicitar la respectiva cita al correo electrónico saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro, de acuerdo con lo dispuesto en el presente

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 991 DE 2025

(2 Mayo)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

acto administrativo. Si no se realiza la solicitud dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia voluntariamente al examen, y se continuará con el proceso normal de liquidación de sus acreencias laborales.

Que, en atención a la desvinculación ordenada mediante el presente acto administrativo, el servidor público Sigifredo López Tello deberá adelantar la entrega de documentos y demás trámites establecidos, de conformidad con las instrucciones que le serán enviadas por el Subproceso de Desvinculación del Talento Humano al correo registrado en la plataforma institucional. Dicho Subproceso brindará acompañamiento mediante un instructivo detallado que orientará de forma clara el proceso de formalización de la desvinculación, incluyendo los mecanismos y canales de contacto requeridos para su adecuado cumplimiento.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero. Aceptar la renuncia presentada por pensión de vejez por el servidor público Sigifredo López Tello, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.699.222, al empleo del cual es titular en propiedad, denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial, Código 233, Grado 04, Posición No. 20002111 y Unidad Organizativa No. 10000487, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del día tres (03) de julio de 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero. Como consecuencia de la aceptación de la renuncia y de su desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, el servidor público Sigifredo López Tello podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de Egreso, conforme a lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica es de carácter voluntario y sin costo, por lo cual su realización será de exclusiva responsabilidad del servidor. Si decide practicarse dicho examen, deberá solicitar la cita al correo electrónico saludytrabajo@cali.gov.co, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de su retiro. En caso de no hacerlo, se entenderá que renuncia al mismo y se continuará con el proceso regular de liquidación de sus acreencias laborales.

Parágrafo Segundo. El servidor público deberá adelantar la gestión y trámite de documentos conforme al detalle que le será enviado por el Subproceso de Desvinculación del Talento Humano, al correo electrónico registrado en la plataforma institucional. Dicho subproceso brindará acompañamiento mediante el envío de una guía paso a paso, que incluirá los mecanismos y medios de contacto necesarios para garantizar una orientación clara y eficaz en el proceso de formalización de la desvinculación.

Parágrafo Tercero. Para efectos de la inclusión del servidor público Sigifredo López Tello en la nómina de pensionados de Colpensiones, se remitirá copia del presente acto administrativo a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, en cuanto constituye el documento que determina su desvinculación oficial del servicio.



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 991 DE 2025

(2 Mayo)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Segundo: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público Sigifredo López Tello, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.699.222.

Artículo Tercero: Remitir copia del presente Acto Administrativo, a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, a la Secretaría de Seguridad y Justicia y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Desvinculación del Talento Humano y Subproceso Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los Dos (2) días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).


FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edilisa Hernández - Contratista
Revisó: Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario
Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)
Yahidy Pérez Tovar - Profesional Universitario
Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista
Karina Manzoní Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano
Héctor Fabio Duque Moya - Contratista
Carolina García López - Contratista

